

[...] de SEIS (06) expresiones de interés, correspondiente a las firmas: Canepa, Kopec y Asociados SRL (Crowe), Develop Consulting SA, BECHER Y ASOCIADOS S.R.L. (BDO), Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ), Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L. (Grant Thornton Argentina), Asociación Universidad Nacional de Buenos Aires, y Universidad Nacional de Lanús, conforme surge de IF-2022-09346187-APN- DGPFE#MS. Que, mediante IF-2022-15976027-APN-DGPFE#MS, se procedió a la evaluación técnica de las exp [...]

Ciudad de Buenos Aires, 07/12/2022 VISTO el Expediente EX-2021-105066716- -APN-SGA#MS, el Decreto 640/2020 del 31 de julio de 2020, el Préstamo otorgado por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - Contrato de Préstamos BID 5032/OC-AR destinado a financiar parcialmente el "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina", la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92, y sus modificatorias), el Decreto 945 del 17 de noviembre de 2017, el Decreto N° 223/2021 del 28 de marzo de 2021, la Resolución N° RESOL2020-2216-APN-MS del 30 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Solicitud de Propuestas AR-MSAL-16-SBCC-CF para la contratación de la "Auditoría Concurrente de Redes de Salud", ello en el marco del "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina" (Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR), el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 (Mayo de 2019).

Que mediante el Decreto N° 640/2020 fue aprobado el Modelo de Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) destinado solventar la ejecución del "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina", suscribiendo las partes el respectivo Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR con fecha 2 de septiembre de 2020 (CONVE-2020-58346157-APN-SSRFID#SAE).

Que el artículo 6 del citado Decreto designó como "Organismo Ejecutor del Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina al MINISTERIO DE SALUD, a través de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD y de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD quienes serán responsables de la conducción técnica del proyecto, y de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del citado Ministerio, que será responsable de la gestión administrativa, adquisiciones y financiera. Que por Decreto N° 223/2021, con el objeto de optimizar la gestión del MINISTERIO DE SALUD, se modificó la conformación organizativa estableciéndose los objetivos hasta nivel de Subsecretarías, creándose la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que por Decisión Administrativa N° 384/2021, se readecuó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones, estableciendo las funciones, entre otras, de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, entre las que se encuentra la de "Coordinar y desarrollar la gestión administrativa, financiera-presupuestaria, adquisiciones y monitoreo del Ministerio de programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito y cooperación internacional, así como de los proyectos de participación pública privada que correspondan a las áreas de incumbencia de la Jurisdicción, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional".

Que por Resolución N° RESOL-2020-2216-APN-MS se designó como DIRECTOR NACIONAL del "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina" Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR, al titular de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD o quien en el futuro detente la función.

Que se encuentra la Solicitud de Contratación debidamente formulada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PROVINCIALES, a través de nota NO-2021-91510574-APNDFNSP#MS, con el aval de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD por NO-2021-92585744-APNSES#MS, mediante la cual efectuó el requerimiento de contratar el servicio de consultoría para obtener un informe de aseguramiento que exprese, en el marco del Programa Redes de Salud, y con un nivel de seguridad razonable, el nivel de cumplimiento declarado por la jurisdicción referente a cada uno de los Hitos de los Procesos Priorizados sujetos a verificación, y de la medición cuatrimestral reportada por la jurisdicción para cada uno de los indicadores de la matriz. La misma se realizará a través de los medios de verificación conforme se establece en los Proyectos Jurisdiccionales por un monto total estimado de USD 276.991,34.

Que luce incorporada la Providencia PV-2021-106177511-APN-SGA#MS de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, por la que prestó conformidad al procedimiento de contratación, con cargo al Préstamo BID-5032-AR. Que puestos a consideración los términos de referencia por parte del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, el mismo otorgó su No Objeción mediante su documento CSC/CAR 79/2022 de fecha 11 de enero de 2021, tal como consta de la constancia incorporada como IF-2022-29601729-APN-DGPFE#MS.

Que dicha solicitud fue debidamente publicada en los sitios web UFIS y MSAL, así como en el Boletín Oficial de la República Argentina y en UNDB, y cursadas invitaciones a las diferentes Cámaras de Construcción, conforme consta en IF-2022-01332030-APN-DGPFE#MS e IF-2022-01978446-APN-DGPFE#MS.

Que con fecha 31 de enero de 2022 se confeccionó el Acta de Recepción de Expresiones de Interés, por la que se asentó la recepción de SEIS (06) expresiones de interés, correspondiente a las firmas: Canepa, Kopec y Asociados SRL (Crowe), Develop Consulting SA, BECHER Y ASOCIADOS S.R.L. (BDO), Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ), Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L. (Grant Thornton Argentina), Asociación Universidad Nacional de Buenos Aires, y Universidad Nacional de Lanús, conforme surge de IF-2022-09346187-APN- DGPFE#MS. Que, mediante IF-2022-15976027-APN-DGPFE#MS, se procedió a la evaluación técnica de las expresiones de interés, resultando la siguiente lista corta de propuestas que cumplen con lo solicitado: Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L. (Grant Thornton Argentina), BECHER Y ASOCIADOS S.R.L. (BDO), Canepa, Kopec y Asociados SRL (Crowe), y Consorcio Eductrade S.A. Develop Consulting SA, mientras que las propuestas de Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ) y Asociación Universidad Nacional de Buenos Aires - Universidad Nacional de Lanús no son consideradas en función del Apartado II punto 2.8 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores. Que, puesta a consideración del Banco, el mismo prestó su No Objeción con fecha 22 de marzo de 2022 a la lista corta y al documento de solicitud de propuestas para la contratación de un servicio de auditoría concurrente de redes, con un presupuesto estimado de US\$276.991,34 (dólares estadounidenses doscientos setenta y seis mil novecientos noventa y uno con 34/100), conforme surge de IF-2022-15976027-APN-DGPFE#MS.

Que con ello y a tenor del resultado de la evaluación mencionada, se procedió a la confección de la Solicitud de la Propuesta, la que se encuentra incorporada a las actuaciones como PLIEG-2022-30483757-APN-DGPFE#MS, la que fue comunicada a las firmas participantes. Que recibidas consultas por parte de interesados en participar, por lo que se emitieron las siguientes circulares y enmiendas al pliego: se emitió la Circular y Enmienda #1 (IF-2022-39993938-APN-DGPFE#MS), la cual contó con la No Objeción del Banco mediante nota CSC/CAR-1122/2022 (IF-2022-39874377-APN-DGPFE#MS); se emitió la Circular y Enmienda #2 (IF-2022-43459815-APN-DGPFE#MS), la cual contó con la No Objeción del Banco mediante nota CSC/CAR-1241/2022 (IF-2022-54913431-APN-DGPFE#MS); se emitió la Circular #3 (IF-2022-52498580-APN-DGPFE#MS), la cual contó con la No Objeción del Banco mediante nota CSC/CAR1434/2022 (IF-2022-54931918-APN-DGPFE#MS).

Que por IF-2022-58440890-APN-DGPFE#MS e IF-2022-58442420-APN-DGPFE#MS constan las comunicaciones efectuadas por las firmas Consorcio Eductrade S.A. Develop Consulting SA y BECHER Y ASOCIADOS S.R.L. (BDO), quienes manifestaron su desestimiento a continuar en el presente proceso.

Que con fecha 9 de junio de 2022, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas (IF-2022-58382387-APNDGPFE#MS) dejando constancia de la recepción de dos (2) ofertas correspondientes a las firmas: Canepa, Kopec y Asociados SRL (Crowe) y Adler,Hasenclever & Asociados S.R.L. (Grant Thornton Argentina), quedando las propuestas financieras a resguardo físico. Que, a los efectos de la evaluación de las propuestas técnicas se conformó un Comité de Evaluación designado por (IF-2022-14201892-APN-DRISS#MS), integrado por tres (3) miembros, a saber: Diego Rodríguez, Fabian Alderete y Magalí Dubín, emitiendo la evaluación técnica IF-2022-65739005-APN-DRISS#MS, la cual cuenta con la conformidad de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PROVINCIALES (NO-2022-66242932-APN-DNFSP#MS) y fuera remitida por la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD (PV-2022-69339448-APN-SES#MS) el 7 de julio de 2022.

Que con ello, fue emitido el Informe de evaluación de propuestas técnicas para la contratación de firmas consultoras (IF-2022-72379302-APN-DGPFE#MS) por la que se concluyó otorgar el siguiente puntaje: Canepa, Kopec y Asociados SRL (Crowe): 89,92 puntos, y Adler,Hasenclever & Asociados S.R.L. (Grant Thornton Argentina) 84,71 puntos.

Que puesta a consideración del Banco, el mismo prestó su No Objeción mediante la emisión de su Documento CSC/CAR-2085/2022 (IF-2022-77144211-APN-DGPFE#MS) Que con fecha 5 de agosto de 2022 (IF-2022-81125002-APN-DGPFE#MS) se procedió a la apertura de la propuesta financiera de las firmas Canepa, Kopec y Asociados SRL (Crowe) por la suma de \$35.623.200 más impuestos indirectos por la suma de \$ 8.004.403,24, y Adler,Hasenclever & Asociados S.R.L. (Grant Thornton Argentina) por la suma de \$ 37.469.500,00 más impuestos indirectos por la suma de \$ 7.868.595,00.

Que respecto de los precios cotizados, la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTOS DE LOS SISTEMAS PROVINCIALES, en conjunto con la DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD procedieron a actualizar el presupuesto oficial al efecto de evaluar la razonabilidad de las ofertas obtenidas, validando las mismas conforme surge del Informe conjunto IF-2022-86077727-APN-DRISS#MS, el cual cuenta con la conformidad de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD conforme surge de PV-2022- 86635229-APN-SES#MS.

Que con fecha 26 de agosto el Comité de Evaluación suscribió el respectivo el Informe de Evaluación combinada (IF-2022- 89555978-APN-DGPFE#MS), por el que recomienda la adjudicación e invitar a negociar el contrato a la firma Cánepa, Kopec y Asociados S.R.L. (Crowe).

Que puesto a consideración del Banco, el mismo prestó su No Objeción al Informe de Evaluación Combinada, Acta de Negociación y Borrador de contrato tal como surge de IF-2022-110297938-APN-DGPFE#MS del 14/10/2022 (documento CSC-CAR-2845-2022)

Que con fecha 4 de octubre del 2022 se suscribió el Acta de Cierre de Negociación (IF-2022- IF-2022- 105817195-APN-DRISS#MS) por la que se expresó el acuerdo arribado por las partes en cuanto a la disponibilidad del personal propuesto en la oferta, el cronograma de entregas, el calendario de pagos y se precisó que el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TRES CON 24/100 (\$ 43.627.603,24), el cual incluye en concepto de Impuesto al Valor Agregado la suma de \$ 7.480.872,00 (pesos siete millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos setenta y dos con 00/100) y en concepto de Impuesto a las Transferencias Financieras la suma de \$ 523.531,24 (pesos quinientos veintitrés mil quinientos treinta y uno con 24/100).

Que fue confeccionado el borrador contractual, el que se encuentra glosado a las actuaciones como IF-2022- 105860348-APN-DGPFE#MS.

Que finalmente, mediante NO-2022-90936768-APN-DGPYCP#MS la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO certificó que, a la fecha, cuenta con los créditos necesarios incluidos dentro de la Decisión Administrativa N° 04 del 05 de Enero de 2022 - Distributiva de Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.591 del Presupuesto General de la Administración Nacional, vigente conforme el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021, debiendo imputarse el gasto de la manera Ejercicio 2022 Cat. Prog. 45.0.0.52.0 IPP 3.0.0 Fuente Importe 22 Pesos \$ 26.176.561,94 y Ejercicio 2023 Cat. Prog. 45.0.0.52.0 IPP 3.0.0 Fuente Importe 22 Pesos \$ 17.451.041,30.

Que atento al tiempo transcurrido desde la apertura de ofertas fue requerido a las firmas participantes que manifiesten su intención de prorrogar el plazo de validez de sus ofertas hasta el día 6 de noviembre de 2022, las que accedieron a otorgar dicho mantenimiento conforme surge de IF-2022-109067331-APN-DGPFE#MS, IF- 2022-110228332-APN-DGPFE#MS e IF-2022-119519295-APN-DGPFE#MS.

Que mediante IF-2022-111927362-APN-SGA#MS se encuentra la conformidad brindada por la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA para la presente adquisición, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto No 945/2017.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Préstamos BID 5032/OC-AR, el Decreto 945/2017, Decreto N° 223/2021 y la Resolución N° RESOL-2020-2216-APN-MS.

Por ello:

DISPONE

ARTÍCULO 1º. - Apruébase lo actuado en la Solicitud de Propuestas AR-MSAL-16-SBCC-CF para la contratación de la "Auditoría Concurrente de Redes de Salud" en el marco del "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina" (Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR), el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 (Mayo de 2019).

ARTÍCULO 2º. - Desestímanse las propuestas de la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ) y de la Asociación "Universidad Nacional de Buenos Aires - Universidad Nacional de Lanús", en virtud de los motivos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. - Adjudicase la Solicitud de Propuestas AR-MSAL-16-SBCC-CF para la contratación de la "Auditoría Concurrente de Redes de

Salud" a la firma Cánepa, Kopec y Asociados S.R.L. (Crowe), por el valor total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TRES CON 24/100 (\$43.627.603,24) impuestos incluidos.

**ARTÍCULO 4º.** - Apruébase el Acta de Cierre de Negociación IF-2022-105817195-APN-DRISS#MS y el proyecto de contrato IF-2022-105860348-APN-DGPFE#MS, que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

**ARTICULO 5º.** – Impútese la presente contratación de la siguiente manera: Ejercicio 2022 Cat. Prog. 45.0.0.52.0 IPP 3.0.0 Fuente Importe 22 Pesos \$ 26.176.561,94 y Ejercicio 2023 Cat. Prog. 45.0.0.52.0 IPP 3.0.0 Fuente Importe 22 Pesos \$ 17.451.041,30.

Victor Alberto Urbani

**NOTA:** El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- e. 27/07/2023 N° 57769/23 v. 27/07/2023